

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las Leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Relación de locales designados por esta Junta, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1970, para la celebración de Elecciones de Concejales por el Grupo de Representación Familiar.

Distrito primero

Sección primera.—Bello: Escuela de Niños de Bello.

Sección segunda.—Cabañaquinta: Escuela Niños de Cabañaquinta.

Sección tercera.—Serrapio: Escuela Niños de Serrapio.

Sección cuarta.—Soto: Escuela Niños de Soto.

Sección quinta.—Levinco: Escuela Niños de Levinco.

Distrito segundo

Sección primera.—Casomera: Escuela de Niños de Casomera.

Sección segunda.—El Pino: Escuela Niños de El Pino.

Sección tercera.—Collanzo: Escuela Niños de Collanzo.

Distrito tercero

Sección primera.—Moreda: Escuela Niños de Moreda.

Sección segunda.—Oyanco: Escuela Niños de Oyanco.

Sección tercera.—Sotiello: Escuela Niños de Sotiello.

Sección cuarta.—Agüeria: Escuela Niños de Agüeria.

Sección quinta.—Villanueva: Escuela Niños de Villanueva.

Sección sexta.—Moreda de Arriba: Escuela Niños de Moreda de Arriba.

Sección séptima.—Caborana: Escuela Graduada de Niños de Caborana.

Sección octava.—Caborana: Escuela Graduada de Niñas de Caborana.

Sección novena.—Caborana: Es-

cuela Niños HH. Doctrina Cristiana. Colegio S. Apóstol.

Sección décima.—Piñeres: Escuela Graduada Niños de Piñeres.

Sección undécima.—Mislegos: Escuela de Niños de Mislegos.

Distrito cuarto

Sección primera.—Boo: Escuela Niños de Boo.

Sección segunda.—Bustillé: Escuela Niños de Bustillé.

Sección tercera.—Murias: Escuela Niños de Murias.

Sección cuarta.—Nembra: Escuela Niños de Nembra.

En Cabañaquinta a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA

Edicto

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día uno del actual, acordó designar Colegios Electorales para la elección de Concejales, los siguientes locales:

Sección primera.—Escuela Mixta de Amieva.

Sección segunda.—Escuela Mixta de Vega de Ciea.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Sameás.

Sección cuarta.—Escuela Mixta de Cirieño.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Amieva, a 26 de septiembre de 1970.— El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BIMENES

Esta Junta, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1970, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio, para la votación que

ha de celebrarse el 17 de noviembre próximo, los siguientes:

Sección primera.—Escuela Unitaria de Niños de Piñera.

Sección segunda.—Escuela Unitaria de Niños de Rozadas.

Sección tercera.—Escuela Unitaria de San Julián.

Sección cuarta.—Escuela Unitaria de Niños de Suares.

Bimenes, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BOAL

José María Villamil San Julián, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Boal.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, convocada al efecto, se tomó el acuerdo de designar los Colegios Electorales siguientes, para la votación que ha de celebrarse el día diecisiete de noviembre próximo, para la elección de concejales convocada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de doce del actual:

Sección 1.ª—Escuela de Niños de Boal.

Sección 2.ª—Escuela de Niñas de Boal.

Sección 3.ª—Escuela Mixta de San Luis.

Sección 4.ª—Escuela Mixta de Castrillón.

Sección 5.ª—Escuela de Niños de Doiras.

Sección 6.ª—Escuela Mixta de La Ronda.

Sección 7.ª—Escuela Mixta de Rozadas.

Sección 8.ª—Escuela de Niños de Serandinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Boal, 26 de septiembre de 1970.— El Presidente.— El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRALES

Don Ramón Mestas Mestas, Secretario de la Junta del Censo Electoral de Cabrales.

Doy fe: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó designar los siguientes Colegios Electorales, para la celebración de las Elecciones de Concejales, por el Tercio de Representación Familiar, convocadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 2619/70, (Boletín Oficial del Estado, del día 21 de septiembre pasado).

Sección 1.ª—Carreña: Escuela de niñas. Carreña.

Sección 2.ª—Ortiguero: Escuela de niños. Ortiguero.

Sección 3.ª—Arenas: Escuela de párvulos. Arenas.

Sección 4.ª—Tielve: Escuela Unitaria. Tielve.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Cabrales a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, ha acordado designar los siguientes locales para la instalación de los Colegios Electorales para las próximas elecciones municipales.

Distrito único

Sección primera.—Escuela de niños de Santa Eulalia.

Sección segunda.—Escuela de niños de Viñón.

Sección tercera.—Escuela de niños del Llano.

Sección cuarta.—Escuela de niños de Torazo.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabranes, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTRILLON

María Victoria Galán Gutiérrez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Castrillón.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día de hoy, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde han de celebrarse las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2.619/70, del día 12 del actual, los siguientes:

Sección primera.—San Martín de Laspra: Escuela de Niños de Piedras Blancas.

Sección segunda. — Piedras Blancas: Escuela de Niñas de Piedras Blancas.

Sección tercera.—Salinas: Escuela de Niños de Salinas.

Sección cuarta.—Raíces: Escuela de Niñas de Salinas.

Sección quinta. — San Miguel de Quiloño: Escuela de Niños de Las Bárzanas.

Sección sexta.—Pillarno: Escuela de Niños de Pillarno.

Sección séptima.—Santa María del Mar: Escuela Mixta de Las Chabolas.

Sección octava.—Naveces: Escuela de Niñas de Naveces.

Sección novena. — Santiago del Monte: Escuela de Niños de Santiago del Monte.

Para que conste y su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta, en Castrillón, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE EL FRANCO (La Caridad)

Esta Junta Municipal del Censo Electoral acordó para la designación de los locales de Colegios Electorales para el tercio de cabezas de familia en las elecciones municipales, habiendo sido designados los siguientes:

Sección primera.—Colegio de niños de La Caridad.

Sección segunda.—Colegio de niños de Valdeparés.

Sección tercera.—Colegio de niños de Miudes.

Sección cuarta.—Colegio de niños de Arancedo.

Sección quinta.—Colegio de niños de San Juan de Prendones.

Sección sexta.—Colegio de niños de La Braña.

La Caridad, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GIJON

Don Eduardo Cubría Viñuela, Oficial de Justicia Municipal del Juzgado número 2 de esta población, en funciones de Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día 25 del presente mes de septiembre, cuyo principal objeto era proceder a la designación de locales que se han de utilizar como Colegios Electorales, en las elecciones municipales convocadas para el próximo 17 de noviembre se acordó utilizar los siguientes, según consta en el Libro de Actas correspondientes.

Distrito único

Sección primera.—D.º 1.º Sec. primera. Casa de Baños de San Lorenzo, bajos pescadería municipal.

Sección segunda.—D.º primer sección segunda. Oficina de Turismo, calle del General Vigón.

Sección tercera.—D.º primer sección tercera. Local en la Escuela de Jovellanos, calle de La Merced.

Sección cuarta.—D.º primer sección cuarta. Escuela de Comercio. Vestíbulo derecha. Calle R. Maeztu.

Sección quinta.—D.º primer sección quinta. Local planta baja en el vestíbulo Caja de Ahorros de Asturias calle del Carmen.

Sección sexta.—D.º sección sexta. Edificio de Aduana, calle del Marqués de San Esteban, derecha entrando.

Sección séptima.—D.º primer sección séptima. Local de Sanidad Municipal, calle de Sanz Crespo.

Sección octava.—D.º primer sección octava. Local Hogar Maternal, calle de Maternidad.

Sección novena.—Local en el Grupo Escolar Rey Pelayo, Avenida Fernández Ladreda 53, planta baja izquierda, entrando, Mesa número 1.

Sección décima. — Distrito primer sección décima. Local en el Instituto de doña Jimena, calle F. Ladreda, esquina a Oriamendi. Vestíbulo izquierdo.

Sección once.—D.º 1.º Sec. onceava. Escuela Profesional de Comercio, calle de Ramiro Maeztu, vestíbulo centro.

Sección doceava.—D.º 1.º Sec. doceava. id. Vestíbulo izquierda.

Sección trece.—D.º primer sección

sección trece. Escuelas de Cabrales, calle de C. Velasco número 17 entresuelo derecha.

Sección catorce.—D.º primer sección catorce. id. entresuelo izquierda.

Sección quince.—D.º primer sección quince. Local en el Mercado de San Agustín, parte posterior bajo Marquesina, fondo derecha.

Sección dieciséis.—D.º segundo sección primera. Local en Escuela Fundación Honesto Batalón, Cimadevilla.

Sección diecisiete.—D.º segundo sección segunda. Local en Comisaría del Puerto. Muelle de Liquerica.

Sección dieciocho.—D.º tercer sección primera. Local en el Mercado de San Agustín parte posterior bajo marquesina fondo izquierda.

Sección diecinueve.—D.º tercer sección segunda. Grupo Conmemorativo Simancas. Vestíbulo segundo izquierda entrando. Niños.

Sección veinte.—D.º tercer sección tercera. id. Niños. Vestíbulo.

Sección veintiuno. — D.º tercer sección cuarta. Pabellón de Deportes, local vestíbulo, calle Emilio Tuya.

Sección veintidós.—D.º tercer sección quinta. Local en Escuelas prefabricadas de antiguas cocheras. Aula derecha, escuela número 1.

Sección veintitrés.—D.º tercer sección sexta. Local id. aula izquierda. local escuela número 1.

Sección veinticuatro.—D.º tercer sección séptima. id. Aula derecha local escuela número 2.

Sección veinticinco.—D.º tercer sección tercera, id. aula izquierda, local Escuela número 2.

Sección veintiséis.—D.º tercer sección novena. id. aula izquierda. Local Escuela número 3.

Sección veintisiete.—D.º tercer sección décima. Parque de Bomberos, Gimnasio, derecha entrando.

Sección veintiocho.—D.º tercer Sección once. Grupo conmemorativo Simancas, niñas, vestíbulo.

Sección veintinueve.—D.º tercer sección doceava. Parque de Bomberos, local Gimnasio, frente.

Sección treinta.—D.º tercer sección trece. id. Local Carpintería.

Sección treinta y uno.—D.º tercer Sección catorce. Talleres Municipales. Avenida Hnos. Felgueroso. Oficinas.

Sección treinta y dos.—D.º tercer Sección quince. Talleres Municipales. Otro local, oficina.

Sección treinta y tres.—D.º tercer Sección dieciséis. Local, Escuela de Ceares.

Sección treinta y cuatro.—D.º cuarto Sección primera. Parque de bomberos.

Sección treinta y cinco.—D.º cuarto Sección segunda. Local en nuevo

Instituto Jovellanos, calle Oriamendi, derecha entrando.

Sección treinta y seis.—D.º cuarto Sección tercera. Escuela de Peritos Industriales. Aula núm. 1.1.

Sección treinta y siete.—D.º cuarto Sección cuarta. Escuela de Peritos industriales. Aula 1.2.

Sección treinta y ocho.—D.º cuarto Sección quinta. Colegio Nacional Menéndez Pidal. Llano, calle de Saavedra, entrada nueva (derecha) planta baja.

Sección treinta y nueve.—D.º cuarto Sección sexta. Colegio Nacional Menéndez Pidal. Llano, calle de Saavedra, entrada nueva (derecha) planta baja, párvulos, izquierda.

Sección cuarenta.—D.º cuarto Sección séptima. Colegio Nacional Menéndez Pidal. Llano, calle de Saavedra entrada nueva (derecha) 1.º Curso B. Centro.

Sección cuarenta y uno.—D.º cuarto Sección octava. Colegio Nacional Menéndez Pidal. Llano, calle de 1.º Curso C, derecha.

Sección cuarenta y dos.—D.º cuarto Sección novena. Instituto Femenino D.ª Jimena, calle de F. Ladreda, esquina a Oriamendi. Vestíbulo derecha.

Sección cuarenta y tres.—D.º cuarto Sección décima. Grupo Escolar Rey Pelayo, avenida Fernández Ladreda 53, planta baja, izquierda entrando. Mesa núm. 2.

Sección cuarenta y cuatro.—D.º cuarto Sección once. id. izquierda entrando mesa número 3.

Sección cuarenta y cinco. D.º cuarto Sección primera. Local en el Maderero municipal, calle de Mariano Pola.

Sección cuarenta y seis.—D.º quinto Sección segunda. Escuelas del Nat'hoyo, número 2, calle del 2 de Mayo.

Sección cuarenta y siete.—D.º quinto Sección tercera. id. número 1. Calle 2 de Mayo.

Sección cuarenta y ocho.—D.º quinto sección cuarta. Grupo Escolar Constructora, T.º Laboratorios, planta baja. Vestíbulo.

Sección cuarenta y nueve. — D.º quinto Sección quinta. Grupo Escolar Primo de Rivera, local del Curso 1.º planta baja, derecha, Avenida de La Argentina.

Sección cincuenta. — D.º quinto Sección sexta. Grupo Escolar Primo de Rivera, local del Curso 2.º, planta baja derecha.

Sección cincuenta y una.—D.º quinto Sección séptima. Escuelas de Las Maravillas Tremañes.

Sección cincuenta y dos.—D.º quinto Sección octava. Grupo Escolar Primo de Rivera, local Párvulos P. baja derecha, Avenida Argentina.

Sección cincuenta y tres.—D.º quinto, Sección novena. Escuelas prefabricadas de Nuestra Señora de Fátima, calle Manuel R. Alvarez, derecha entrando. Escuela número 1.

Sección cincuenta y cuatro.—D.º quinto, Sección décima. Escuela número 2.

Sección cincuenta y cinco.—D.º sexto, Sección primera. Escuelas prefabricadas de Contrueces, local izquierda, entrando, calle de Río Sella, local número 1.

Sección cincuenta y seis.—D.º sexto, Sección segunda. Hogar del Productor, Llano de Arriba, calle de San Nicolás, bajo.

Sección cincuenta y siete.—D.º sexto, Sección tercera. Escuelas prefabricadas de Contrueces, local izquierda, entrando, local número 2.

Sección cincuenta y ocho.—D.º sexto, Sección cuarta. Escuelas de la calle de Jove y Hevia, Niños, derecha entrando.

Sección cincuenta y nueve.—D.º sexto Sección quinta. Escuelas de Pumarín, Niñas. Aula derecha entrando.

Sección sesenta.—D.º sexto. Sección sexta. Id. Id. aula izquierda de niñas.

Sección sesenta y uno.—D.º sexto, Sección séptima. Id. niños, izquierda entrando.

Sección sesenta y dos.—D.º séptimo Sección primera. Escuela Niñas de Baldornión.

Sección sesenta y tres.—D.º séptimo. Sección segunda Escuela Nacional de niños de Bernueces.

Sección sesenta y cuatro.—D.º séptimo. Sección tercera. Id. Cabueñas.

Sección sesenta y cinco.—D.º séptimo, Sección cuarta. Id. Id. Caldones.

Sección sesenta y seis.—D.º séptimo. Sección quinta. Id. Id. Pinzales Cenero.

Sección sesenta y siete.—D.º séptimo, Sección sexta. Id. Id. de Deva.

Sección sesenta y ocho.—D.º séptimo. Sección séptima. Id. de Fano.

Sección sesenta y nueve.—D.º séptimo. Sección octava. Escuela Nacional Mixta de Fresno.

Sección setenta.—D.º séptimo, Sección novena. Id. Municipal Niños de Granda.

Sección setenta y uno.—D.º séptimo, Sección décima. Id. Mixta de Huerces.

Sección setenta y dos.—D.º séptimo, Sección undécima. Escuela Nacional de Niños de Jove, Aula número 2.

Sección setenta y tres.—D.º séptimo, Sección duodécima. Escuela de Orientación Marítima Jove-Musel. Grupo Pescadores, planta baja Niños.

Sección setenta y cuatro.—D.º séptimo, Sección décimotercera. Escuela Niños de Lavandera.

Sección setenta y cinco.—D.º séptimo.

Sección decimocuarta. Id de La Pedrera.

Sección setenta y seis.—D.º séptimo, Sección decimoquinta. Id. Id. Niñas de La Pedrera.

Sección setenta y siete.—D.º séptimo, Sección decimosexta. Id. Nacional de Niños de Poago.

Sección setenta y ocho.—D.º séptimo, Sección decimoséptima, id. Nacional Niños de Porceyo.

Sección setenta y nueve.—D.º séptimo, Sección decimooctava. Id. Id. de Rocés.

Sección ochenta.—D.º séptimo, Sección decimonovena. Id. de Nuestra Señora de Covadonga, Rocés, primera planta. Niños.

Sección ochenta y uno.—D.º séptimo, Sección vigésima. Escuela Mixta de Ruedes.

Sección ochenta y dos.—D.º séptimo, Sección vigésimoprimera. Id. Id. de Santurio.

Sección ochenta y tres.—D.º séptimo. Sección vigésimosegunda. Id. Id. Nacional de Niños de Serín.

Sección ochenta y cuatro.—D.º séptimo, Sección segunda. Id. Nacional de niños de Serín.

Sección ochenta y cinco.—D.º séptimo, Sección 23. Id. de mixta de La Guía.

Sección ochenta y seis.—D.º séptimo. Sección veinticuatro. Id. Munic. de Párvulos de Somió.

Sección ochenta y siete.—D.º séptimo, Sección veinticinco. Id. Mixta de Tacones.

Sección ochenta y ocho.—D.º séptimo, Sección veintiseis. Id. del barrio de Lloreda (Tremañes), nuevo edificio.

Sección ochenta y nueve.—D.º séptimo, Sección veintisiete. Id. Mixta de Santa Barbara. Tremañes.

Sección ochenta y diez.—D.º séptimo, Sección veintiocho. Id. de La Camocha en Vega.

Sección noventa.—D.º séptimo, Sección veintinueve. Id. Nacional niños de Vega.

Sección noventa y uno.—D.º séptimo. Sección treinta. Id. Niños de Veriña.

Para que conste, y a efectos de remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Vice-presidente en Gijón, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GOZÓN

Don Antonio Medrano López, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gozón.

Certifico: Que por la Junta Municipal del Censo Electoral de este

Distrito único, se celebró sesión para la designación de locales donde habrán de constituirse las Mesas Electorales para la emisión del voto y cuya acta dice literalmente como sigue:

Acta de Junta para la designación de Colegios Electorales:

En el local del Juzgado de Paz de Luanco-Gozón, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, se constituyeron los señores Presidente de esta Junta Municipal del Censo: Don Ramón Vega Martínez, con los vocales: don Alfredo Heres Artime, don José Alfonso Cabezas, don Juan Bautista Viña Viña, don José Peláez Granda, don Manuel Rodríguez Cobas, don Manuel Alvarez Riesgo, don Ramón Rodríguez Fernández, don Angel Lázaro García, don Jesús González Cobas y don Adolfo Vázquez Busto y asistencia de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de proceder en cumplimiento de lo mandado, a la designación de los locales, donde, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de convocatoria para la elección de Concejales, Grupo Cabezas de Familia, en relación con lo establecido en la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y 48 del Decreto de 17 de mayo de 1952, habrá de constituirse catorce mesas electorales para la emisión del voto que tendrá lugar el día diecisiete de noviembre próximo.

Abierto el acto, el señor Presidente dio cuenta del objeto de la reunión y por el señor Secretario, lectura a las disposiciones pertinentes, acordándose por unanimidad constituir las secciones en los locales que se indican a continuación:

Distrito único

Sección primera.—Local: Escuelas Graduadas de Luanco:

Corresponde las calles de Avenida Artime, Avenida José Antonio, Avenida Calvo Sotelo, Baragaña, Comandante Caballero, Condé Real Agrado, 18 Julio, España, General Aranda, Generalísimo, González Llanos, La Concepción, Hermanos G. Blanco, Marcelino Rodríguez, Mariano Suárez Pbla, Muelle, Párroco Faustino Alvarez, Párroco G. Pola, Ramón y Cajal, Rincón, Salvador Escandón, Santa María, San Roque, Teatro, Valeriano Fernández y calle Oviedo.

Sección segunda.—Local Instituto Laboral de Luanco.

Corresponde las calles de Altamira, Aramar, Balbín, Félix Suárez Inclán, Heliodoro Suárez Inclán, La Cruz, La Cuesta, La Soledad, La Vallina, Legua, Mazorra, Moniello, Peroño, Rebuñón, Palacio Valdés y La Canal.

Sección tercera.—Local: Escuela nacional de Ambiedes (El Valle).

Sección cuarta.—Local: Escuela Nacional de Bafugues (La Quintana).

Sección quinta.—Local: Escuela Nacional de Antromero. Corresponde: Bocines de Antromero.

Sección sexta.—Local: Escuela Nacional de Cardo.

Sección séptima.—Local Escuela Nacional de San Jorge de Heres.

Sección octava.—Local: Escuela Nacional de Laviana (Poblado Endasa).

Sección novena.—Local: Escuela Nacional de Manzanaeda.

Sección décima.—Local: Escuela Nacional de Santa Eulalia de Nembro.

Sección undécima.—Local: Escuela Nacional de San Martín de Podes.

Sección doce.—Local: Escuela Nacional de Verdicio.

Sección trece.—Local: Escuela Nacional de Viodo. Corresponde: Viodo y Ferrero.

Sección catorce.—Local: Escuela Nacional de Vioño.

Se acordó asimismo expedir certificaciones de la presente acta de sesión, para elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil interesando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial y al Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística y un edicto al señor Alcalde, conteniendo la relación de los Colegios para su impresión y máxima publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que firman todos los que intervienen y yo, el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil interesando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luanco a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLAS

Don Antonio Rodríguez Fernández Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illas.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta el día veintiseis del actual, se tomó el acuerdo de designar los Colegios Electorales siguientes, para la Elecciones Municipales que se celebrarán el diecisiete de noviembre próximo.

Sección 1.ª.—Illas.—Escuela Unitaria de niños Illas.

Sección 4.^a—La Peral. Escuela Unitaria de niños de San Jorge de La Peral.

Sección 3.^a—Villa.—Escuela mixta de San Bartolomé.

En Illas, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POLA DE LAVIANA

Don Francisco González Pérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pola de Laviana (Oviedo).

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, por unanimidad se acordó designar los locales en que hayan de instalarse los Colegios Electorales, y constitución de las Mesas, para la emisión del voto de elección de Concejales por el Grupo de Cabezas de Familia y mujeres casadas, que tendrá lugar el martes día 17 de noviembre próximo, los siguientes:

Distrito Electoral único

Sección primera.—Se designa como local para Colegio Electoral, las Escuelas Graduadas de Pola de Laviana.

Sección segunda.—Se designa como local para Colegio Electoral las Escuelas Graduadas de Pola de Laviana.

Sección tercera.—Se designa como local para Colegio Electoral las Escuelas Graduadas de Pola de Laviana.

Sección cuarta.—Se designa como local para Colegio Electoral las Escuelas Graduadas de Pola de Laviana.

Sección quinta.—Se designa como local para Colegio Electoral Las Escuelas Graduadas de Pola de Laviana.

Sección sexta.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de Niños de Barredos.

Sección séptima.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de niños de Tiraña.

Sección octava.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de Niños de Villoria.

Sección novena.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de Niños de Tolivia.

Sección décima.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de Niños de Lorio (En La Llera).

Sección undécima.—Se designa como local para Colegio Electoral la Escuela de niños del Condado.

Para que conste y en virtud de lo acordado por la Junta, expido la presente visada por el señor Presidente,

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Laviana a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

Don Antonio de Zárraga y Gómez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes.

Certifico: Que por esta Junta Municipal se ha celebrado sesión, cuya acta dice así:

Sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral para la instalación de locales.

En Llanes, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, ante el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, don Enrique Valdés Villabella, Juez Comarcal de Llanes, y con la asistencia de mí, el Secretario de la referida Junta, don Antonio de Zárraga y Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal, comparecen los vocales que luego se relacionan para la celebración de sesión con objeto de determinar los locales en los cuales se instalarán y funcionarán las Mesas y Colegios que han de recoger el voto en las próximas elecciones a Concejales, dichos señores vocales, son: Don Bernardo Cabanzo Pérez; suplente, por imposibilidad de asistencia del titular; don Lucas Lares Luna; suplente, que asiste en nombre del titular por imposibilidad de éste, don Félix Poo Poo y doña María Santos de Vela.

Abierto el acto y puestos de acuerdo los miembros de la Junta, se acordó la designación de locales en la forma que sigue:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela Graduada de Llanes, sección de niños en la planta alta.

Sección segunda.—Escuela Graduada de Llanes, sección de niñas en la planta alta.

Sección tercera.—Escuela de La Portilla Casa (Concejo)

Sección cuarta.—Escuela Graduada de Llanes, sección de Niñas en la planta baja.

Sección quinta.—Escuela Nacional de Niños, en Poo.

Sección sexta.—Escuela Nacional de Parres.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela Nacional de San Roque del Acebal.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Vidiago.

Sección tercera.—Escuela Nacional de Santa Eulalia de Carranzo.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela Nacional de Ardisana.

Sección Segunda.—Escuela Nacional de Caldueño (Sección Niños).

Sección tercera.—Escuela Nacional de Vibaño.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela Nacional de Nueva (Sección de Niños).

Sección segunda.—Escuela Nacional de Naves.

Sección tercera.—Escuela Nacional de Pría (Sección Niños).

Distrito quinto

Sección primera.—Escuela Nacional de Posada (Sección Niñas).

Sección segunda.—Escuela Nacional de Celorio.

Designados que han sido los Colegios y locales en que funcionarán las Mesas, la Junta acordó que se haga pública tal designación, comunicándose a la Alcaldía de esta villa y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se da por terminado el acto y extendida la presente, leída y hallada conforme, es firmada por todos los Vocales asistentes, después de su Presidente, conmigo, Secretario, que doy fe.—E. Valdés.—Félix Poo. M. Santos de Vela.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en el lugar y fecha del acta.

Llanes, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Don José del Llano García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Junta Municipal del Censo Electoral, obra la siguiente:

“Acta de la Junta Municipal del Censo Electoral para la designación de Colegios Electorales celebrada el 26 de septiembre de 1970.

En la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Juez Municipal don Hermenegildo González Menéndez, y con asistencia de los Vocales de la Junta que suscriben la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, por el que se regula el procedimiento a seguir en las elecciones municipales anunciadas por Decreto de 12 de septiembre de 1970, (B. O.

del Estado de 21 de septiembre), se acordó designar como Colegio Electorales en los que ha de tener lugar la votación los siguientes:

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niñas del Fontán.—Fontán.

Sección 2.^a—Instituto de Estudios Asturianos.—IDEA.—Plaza Porlier.

Sección 3.^a—Casa de Caridad (Matería).—San Lázaro.

Sección 4.^a—Colegio de Santa Teresa de Jesús.—c/ González Besada, 29.

Sección 5.^a—Escuelas del 3.º Distrito.—Pabellón niñas número 1.—San Lázaro.

Sección 6.^a—Colegio Hispania.—c/ Marqués de Gastañaga.

Sección 7.^a—Escuelas de tercer Distrito.—Pabellón Central número 2.º—San Lázaro.

Sección 8.^a—Escuelas del 3.º distrito.—Pabellón de niños número 3. San Lázaro.

Sección 9.^a—Colegio del Santo Ángel.—c/ Santa Ana, número 1.

Sección 10.—Escuelas del Postigo Bajo.

Sección 11.—Escuelas del Postigo Bajo.

Sección 12.—Laboratorio Municipal.—Campo de Los Patos.

Sección 13.—Hogar Parroquial de San Francisco Javier.—c/ Vetusta.

Sección 14.—Escuelas de la calle Vetusta.

Sección 15.—Escuelas de la calle Vetusta.

Sección 16.—Escuelas de Ventanielles.

Sección 17.—Escuelas de Ventanielles.

Sección 18.—Escuelas de Ventanielles.

Sección 19.—Escuela de Ventanielles.

Sección 20.—Escuelas de Ventanielles.

Sección 21.—Escuelas de Guillen Lafuerza.

Sección 22.—Macelo Municipal.—Pabellón Lonja.—c/ F. Ladreda.

Sección 23.—Escuelas de la Colonia Ceano.

Sección 24.—Escuelas de niñas de Teatinos.

Sección 25.—Escuelas de la Colonia Ceano.

Sección 26.—Casa Rey (patio), c/ Bermúdez de Castro 109.

Sección 27.—Colegio de la Providencia.—Avenida Aurelio San Roman.

Sección 28.—Colegio de la Providencia.—Avenida Aureliano San Roman.

Sección 29.—Orfanato Minero número 1.—Avenida de Pando.

Sección 30.—Edificio de la Delegación de Hacienda.—c/ 19 de julio.

Sección 31.—Escuelas de la calle de La Luna.

Sección 32.—Escuelas de la calle de La Luna.

Sección 33.—Universidad. c/ San Francisco.

Sección 34.—Instituto Provincial de Sanidad.—c/ General Elorza.

Sección 35.—Instituto Provincial de Sanidad.—c/ General Elorza.

Sección 36.—Parque Móvil Excma. Diputación Provincial.—c/ Fray Ceferino.

Sección 37.—Instituto Provincial de Sanidad.—c/ General Elorza.

Sección 38.—Parque Móvil Excma. Diputación Provincial.—c/ Fray Ceferino.

Sección 39.—Escuelas Parroquiales de San Juan.—c/ Fray Ceferino número 28.

Sección 40.—Escuelas de la calle de La Luna.

Sección 41.—Edificio de la Delegación de Hacienda.—c/ 19 de Julio.

Sección 42.—Palacio Excma. Diputación Provincial.—c/ Fruela.

Sección 43.—Colegio San Ignacio de Loyola.—c/ Fernández de Oviedo.

Sección 44.—Colegio San Ignacio de Loyola.—c/ Fernández de Oviedo.

Sección 45.—Colegio de San Ignacio de Loyola.—c/ Fernández de Oviedo.

Sección 46.—Colegio Nacional de San Pedro de Los Arcos.—c/ Peña Ubiña.

Sección 47.—Colegio Nacional de San Pedro de los Arcos.—c/ Peña Ubiña.

Sección 48.—Colegio San Francisco Javier.—c/ Antonio Maura número 2.

Sección 49.—Colegio San Francisco Javier.—c/ Antonio Maura número 2.

Sección 50.—Colegio García.—c/ Francisco Cambó número 10-bajo.

Sección 51.—Escuela Técnica Superior de Ingeniero de Minas.—c/ Independencia.

Sección 52.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.

Sección 53.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.

Sección 54.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.

Sección 55.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.

Sección 56.—Facultad de Ciencia. c/ Calvo Sotelo.

Sección 57.—Escuela de Comercio. c/ Aniceto Sela.

Sección 58.—Escuelas de Buenavista.—Buenavista.

Sección 59.—Escuelas de Buenavista.—Buenavista.

Sección 60.—Escuelas de Buenavista.—Buenavista.

Sección 61.—Colegio Mayor de

Santa Catalina.—Avenida Galicia número 50.

Sección 62.—Escuelas Parroquiales de San Pablo.—c/ Pio XIII.

Sección 63.—Colegio Oficial de Médicos.—Plaza de América número 10.

Sección 64.—Escuelas Parroquiales de San Pablo.—c/ Pio XII.

Sección 65.—Escuelas parroquiales de San Pablo.—c/ Pio XII.

Sección 66.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valetín Masip número 25.

Sección 67.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valentin Masip número 25.

Sección 68.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valetín Masip número 25.

Sección 69.—Escuelas de Caces.

Sección 70.—Escuelas de Soto.

Sección 71.—Escuelas de Pintoria.

Sección 72.—Escuelas de San Pedro de Nora.

Sección 73.—Escuelas de Las Caldas.

Sección 74.—Escuelas de Puerto.

Sección 75.—Escuelas de Junigro Trubia.

Sección 76.—Escuelas de Junigro Trubia.

Sección 77.—Escuelas de La Riera.—Trubia.

Sección 78.—Escuelas de San Andrés.—Trubia.

Sección 79.—Escuelas de La Riera.—Trubia.

Sección 80.—Escuelas de Udrión.—Trubia.

Sección 81.—Escuelas de Latores.

Sección 82.—Escuelas de Loriana.

Sección 83.—Escuelas de La Manjoya.

Sección 84.—Escuelas del Naranco.

Sección 85.—Escuelas de La Pereda (carretera de Las Segadas).

Sección 86.—Escuelas de Santa Marina de Piedramuelle.

Sección 87.—Escuelas de San Claudio.

Sección 88.—Escuelas de Sograndio.

Sección 89.—Escuela mixta de Anieves.—Tudela de Agueria.

Sección 90.—Escuelas de San Esteban de las Cruces.—El Caldero.

Sección 91.—Escuela mixta de Bendones.

Sección 92.—Escuelas de niños de San Julián de Box.—Tudela Veguín.

Sección 93.—Escuelas de Entrepeñas.

Sección 94.—Escuelas de San Esteban de las Cruces.—El Caldero.

Sección 95.—Escuela mixta de Manzaneda.

Sección 96.—Escuelas de Naves.

Sección 97.—Escuelas mixtas de Olloniego.

Sección 98.—Escuela mixta de La Mortera.

Sección 99.—Escuelas de San Esteban de las Cruces.—El Caldero.

Sección 100.—Escuela mixta de Santianes.

Sección 101.—Escuelas de Brañes.

Sección 102.—Escuelas de Colloito.

Sección 103.—Escuelas de La Corredoria.

Sección 104.—Orfanato Minero número 2.—Avenida de Pando.

Sección 105.—Escuelas de Villamiana.

Sección 106.—Orfanato Minero número 3.—Avenida de Pando.

Sección 107.—Escuelas de Villaperez.

Seguidamente se acuerda expedir relaciones certificadas de los Colegios anteriormente expresados, una para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra, al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para que, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 48, se dé a conocer al vecindario con la debida profusión, utilizando los medios más eficaces de que disponga, dándose por terminada esta reunión que firman el señor Presidente y Vocales que asisten a la misma, de todo lo cual yo, Secretario, certifico:

Firmado.—Hermenegildo González.; Dionisio Sariego; Manuel García Ortiz; Feutos Medina; Gerardo Albornoz; José de Llano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 antes citado extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente de la Junta.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1970, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 17 de noviembre de 1970, los locales siguientes:

Sección primera.—En la Escuela de niñas antigua de Alles.

Sección segunda.—En la Escuela antigua de Trescares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17

de Mayo de 1952, y para general conocimiento.

Alles, 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PILOÑA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta ha designado para la constitución de los Colegios Electorales de este término, en que ha de tener lugar la votación de Concejales por el Tercio de Familia, el día diecisiete de noviembre próximo (1970), los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela mixta de Cardes.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Lozana.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Espinaredo.

Sección cuarta.—Escuela de Niñas de Infiesto.

Sección quinta.—Escuela de Niños de Infiesto.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de niños de Sevares.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Villar de Huergo.

Sección tercera.—Escuela Mixta de El Tejedal (La Canal).

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Cereceda.

Sección quinta.—Escuela Mixta de Miyares.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de Niños de Villamayor.

Sección segunda.—Escuela Mixta de Entrialgo.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Torín.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de San Román.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela Mixta de Beloncio.

Sección segunda.—Escuela de La Marea.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Santa Ana de Maza.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Vegarriondas.

Sección quinta.—Escuela Mixta de Ques.

Sección sexta.—Escuela Mixta de El Moro.

Distrito Quinto

Sección primera.—Escuela de Niños de Coya.

Sección segunda.—Escuela Mixta de Borines.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Lodeña.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Pintueles.

Sección quinta.—Escuela de Niños de Anayo.

La oficina de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales de la votación: la de Infiesto.

Lo que se hace público a medio del presente edicto para conocimiento de los electores o votantes.

Infiesto a 29 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRAVIA

Doña Alicia Alvarez Alvarez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pravia (Oviedo).

Doy fe: Que en la Junta celebrada el día veinticuatro de septiembre del corriente año, para la designación de los locales en donde hayan de instalarse los Colegios Electorales han sido designados los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—El local de Niños de las Escuelas Graduadas de Pravia.

Sección segunda.—Otro local de Niños de las mismas Escuelas.

Sección tercera.—Local de las Escuelas Nacionales de Peñaullán.

Sección cuarta.—Local de las Escuelas Nacionales de Agones.

Distrito segundo

Sección primera.—Local de las Escuelas de Ave María de Forcinas.

Distrito tercero

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Corias.

Distrito cuarto

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Arango.

Distrito quinto

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Folgueras.

Distrito sexto

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Villavaler.

Distrito séptimo

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Villafría.

Distrito octavo

Sección primera.—Local de las Escuelas Nacionales de Niños de Somado.

Distrito noveno

Local de las Escuelas Nacionales de Selgas.

Distrito décimo

Local de las Escuelas Nacionales de Santianes.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación de acuerdo con lo que previene el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se expide el presente en Pravia, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUIROS

Don Rogelio Nicieza de la Cerra, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Quirós, (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día veintiseis de septiembre del año en curso, acordó designar los siguientes Colegios Electorales para las elecciones de Concejales del tercio de cabezas de familia y mujeres casadas, que tendrá lugar el día diecisiete de noviembre próximo:

Sección 1.ª, Escuela Mixta de Las Agueras.

Sección 2.ª, Escuela Mixta de Arrojo.

Sección 3.ª, Escuela de Niños de Bárzana.

Sección 4.ª, Escuela Mixta de Cienfuegos.

Sección 5.ª, Local de la antigua Escuela de Llanuces.

Sección 6.ª, Escuela Mixta de San Vicente de Nembra.

Para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral, en Quirós, a 26 de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADEDEVA

(Colombres)

Celebrada sesión para la designación de Colegios Electorales en el concejo de Ribadedeva, han resultado ser los siguientes:

Sección primera.—Colombres, y La Franca: En el local del Frente de

Juventudes, existente en la localidad de Colombres.

Sección segunda.—Noriega, Boquerizo y Bojes: En la Casa Concejo, de la localidad de Noriega.

Sección tercera.—Villanueva, Andinas y Vilde: En la Escuela de Niñas, de la localidad de Villanueva.

Sección cuarta.—Bustio y Pimiango: En la Escuela de Niños, de la localidad de Bustio.

Colombres, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBADESELLA

Relación de locales designados por esta Junta, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1970, para la celebración de Elecciones de Concejales por el grupo de representación familiar.

Sección 1.ª, Ribadesella. Escuela de Niños.

Sección 2.ª, Ribadesella. Escuela de Niñas.

Sección 3.ª, S. Miguel de Ucio. Escuela de Niños.

Sección 4.ª, Junco. Escuela Mixta.

Sección 5.ª, S. Esteban de Leces. Escuela de Niños.

Sección 6.ª, Berbes. Escuela de Niños.

Sección 7.ª, El Carmen. Escuela de Niños.

Sección 8.ª, Linares. Escuela de Niños.

Sección 9.ª, Cuerres. Escuela de Niños.

Sección 10.ª, Collera. Escuela de Niños.

Sección 11.ª, Santianes del Agua. Escuela de Niños.

Se expide la precedente relación a efectos de remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

En Ribadesella a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIBERA DE ARRIBA

La Junta Municipal del Censo Electoral, con motivo de las Elecciones para Concejales, en sesión celebrada el día 26 del corriente, adoptó designar los siguientes locales para las Secciones que se indican:

Sección 1.ª—Escuela de niños de Soto de Ribera.

Sección 2.ª—Escuela de niñas de Ferreros.

Sección 3.ª—Escuela de Niñas de Soto de Rey.

Ribera de Arriba a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SALAS

Don José Ramón Cuervo Suárez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Salas-Oviedo.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha se tomó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Sesión para la designación de locales para los Colegios Electorales.

En el local del Juzgado de Paz de Salas a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta, ante la presencia del señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, don Angel Suárez Fernández, asistido de mí, el Secretario, comparecen previamente convocados para este acto los siguientes señores componentes de la citada junta: Don Abelardo González Díaz, Vicepresidente, don Manuel Fidalgo Rojas, Vocal; don Jesús Menéndez Rebaque, don Manuel Balsera Rodríguez, don José Sánchez Miranda y don Rubén García Fernández, estos últimos Vocales.

El señor Presidente a la vista de número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión y a tenor del artículo 48 y 49 del Reglamento declaró abierta la sesión, exponiendo el objeto de la misma que es el de proceder a la designación de los locales para los Colegios Electorales cumpliendo así lo prevenido en los citados artículos del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ordenando asimismo se pusieran de manifiesto las listas Electorales de este término para que la Junta se hiciera cargo de las Secciones Electorales del mismo dentro de las que han de establecerse.

Una vez acordado lo respecto a los locales, se han designado como más adecuados para que en ellos se verifiquen las Elecciones o votaciones que tendrán lugar próximamente, los siguientes:

Distrito único

Sección primera.—Biblioteca Municipal de Salas.

Sección segunda.—Escuela Mixta de Camuño.

Sección tercera.—Escuela Mixta de La Peña.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Godán.

Sección quinta.—Escuela de Niños de Malleza.

Sección sexta.—Escuela Mixta de Mallecina.

Sección séptima.—Escuela de Niños de Lavio.

Sección octava.—Escuela de Niños de La Espina.

Sección novena.—Escuela Mixta de San Vicente.

Sección décima.—Escuela Mixta de Soto de Los Infantes.

Sección once.—Escuela de Niños de Cornellana.

Sección doce.—Escuela de Niños de Doriga.

Sección trece.—Escuela de Niños de Villazón.

Sección catorce.—Escuela Mixta de San Justo.

Sección quince.—Escuela Mixta de Laneo.

Sección dieciséis.—Escuela Mixta de Cermeño.

Asimismo y en cumplimiento de los citados artículos se acordó se hiciese público dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de esta villa de Salas, remitiendo certificación de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que se dio por terminada la presente acta que leída y hallada conforme por todos los concurrentes la firman después del señor Presidente de lo que yo, Secretario doy fe.—Angel Suárez.—José Cuervo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Salas, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN TIRSO DE ABRES

La Junta Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veintiseis del actual, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 17 de noviembre próximo, los siguientes:

Sección única.—Local Escuela de Niños de Llano, capital del concejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organi-

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Tirso de Abres, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTO ADRIANO

Angel López Pendás, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santo Adriano, provincia de Oviedo.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio en sesión celebrada el día veintiseis de septiembre actual acordó señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales en este Municipio en la forma siguiente:

Distrito único, sección única, Escuela Nacional de Niños de Villanueva.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, en Santo Adriano a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SARRIEGO

La Junta Municipal del Censo Electoral, con motivo de las próximas elecciones para Concejales, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, adoptó el acuerdo de designar los locales para las secciones que se indican.

Sección primera.—Comprende todos los pueblos de la parroquia de Santiago, Escuela de Niños de Santiago.

Parroquia de San Román, Escuela de Niños de San Román.

Sección segunda.—Comprende todos los pueblos de la parroquia de Narzana, Escuela de Niños de Narzana.

En Sariego, a 26 de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TEVERGA

Don Julián Alija García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Teverga (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día veintidós del corriente, y por unanimidad de sus componentes, se acordó designar locales para los Colegios Electorales

en las próximas elecciones municipales, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Local Escuela de Párvulos número 1 de San Martín.

Sección segunda.—Local Escuela de Niños de Riello.

Sección tercera.—Local Escuela de Niñas de San Salvador.

Distrito segundo

Sección primera.—Local Escuela de Bárzana.

Sección segunda.—Local Escuela de Niñas de Taja.

Sección tercera.—Local Escuela de Niñas de Villanueva.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Teverga, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo, provincia de Oviedo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, por unanimidad acordó la designación de los Colegios Electorales siguientes:

Distrito único

Sección primera.—Escuela de Párvulos de Tineo.

Sección segunda.—Escuela número 1 de Tineo (Niños).

Sección tercera.—Escuela Mixta de Santa Eulalia de Tineo.

Sección cuarta.—Escuela Mixta de La Pereda.

Sección quinta.—Escuela Mixta de Brañalonga.

Sección sexta.—Escuela de Niños de Santullano.

Sección séptima.—Escuela Mixta de San Esteban de Relamiego.

Sección octava.—Escuela Mixta de Collada.

Sección novena.—Escuela de Niños de Bárcena de Monasterio.

Sección décima.—Escuela de Niños de San Fructuoso.

Sección undécima.—Escuela de Niños de Obona.

Sección duodécima.—Escuela de Niños de Francos.

Sección decimotercera.—Escuela de Niños de Villatresmil.

Sección decimocuarta.—Escuela de Niños de Calleras.

Sección decimoquinta.—Escuela de Niños de Muñalen.

Sección decimosexta.—Escuela Mixta de Fastias.

Sección decimoséptima.—Escuela Mixta de Sorriba.

Sección decimoctava.—Escuela Mixta de Arganza.

Sección decimonovena.—Escuela Mixta de Perluces.

Sección veinte.—Escuela Mixta de San Félix.

Sección veintiuna.—Escuela de Niños de Gera.

Sección veintidós.—Escuela de Niños de Sobrado.

Sección veintitrés.—Escuela Mixta de Borres.

Sección veinticuatro.—Escuela de Niños de La Mortera.

Sección veinticinco.—Escuela de Niños de La Fereria de Navelgas.

Sección veintiseis.—Escuela de Niños de Navelgas.

Sección veintisiete.—Escuela de Niños de Miño.

Sección veintiocho.—Escuela de Niños de Naraval.

Sección veintinueve.—Escuela de Niños de Rellanos.

Sección treinta.—Escuela Mixta de Santa Marta.

Sección treinta y uno.—Escuela Mixta de Niergas.

Sección treinta y dos.—Escuela Mixta de Merillés.

Sección treinta y tres.—Escuela Mixta de Santianes.

Sección treinta y cuatro.—Escuela Mixta de Tuña.

Asimismo la Junta, por igual unanimidad, acordó insertar dentro de los diez días siguientes al de la fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, relación certificada de los Colegios señalados, remitiendo otra al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, para que la dé a conocer al vecindario con profusión y utilización de los medios más rápidos y eficaces de que disponga, enviando otra al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial, todo con sus correspondientes oficios. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del propio Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el señor Presidente se acordó exponer al público las listas Electorales de cada Sección, en las puertas de los Colegios designados, hasta que la elección se haya verificado, remitiéndolas al efec-

to al respectivo Maestro o Maestra, con el correspondiente oficio. Con lo que se dio por terminada la presente que firman todos los que la intervienen y de todo lo cual yo, Secretario, Certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido la presente en Tineo, a 26 de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en el día de la fecha se ha reunido esta Junta, extendiéndose el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de la Junta para la designación de Colegios Electorales:

En la villa de Villaviciosa, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, se constituyen los señores Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral, don Juan Martínez García, don Senén Carneado Carrera, don Luis Blanco Moreno, don Luis Miravalles Moreda y don Manuel Pérez del Riego, Vocales, y asistencia de mí, el infrascrito Secretario, en el local de costumbre al objeto de proceder, en cumplimiento de lo mandado, a la designación de los locales, donde, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de convocatoria para Elecciones de Concejales, en relación con lo establecido en la vigente Ley Electoral, de 8 de agosto de 1907 y 48 del Decreto de 17 de mayo de 1952, habrán de constituirse las veintiséis Mesas electorales, para la emisión del voto que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1970.

Abierto el acto, el señor Presidente dio cuenta del objeto de la reunión y por el señor Secretario, lectura a las disposiciones pertinentes, acordándose por unanimidad constituir las Secciones en los locales que se indican a continuación:

Distrito primero

Sección única.—Escuela de Niños de Amandi.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección segunda.—Escuela de Niñas de Villaviciosa.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Tornón.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Selorio.

Sección quinta.—Escuela de Priesca.

Sección sexta.—Escuela de Miravalles.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de Lugas.

Sección segunda.—Escuela de Breceña.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Vallés.

Sección cuarta.—Escuela de El Busto.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela de Amás.

Sección segunda.—Escuela de Valdebarcena.

Sección tercera.—Escuela de Rozadas.

Sección cuarta.—Escuela de Camoca.

Distrito quinto

Sección primera.—Escuela de San Justo.

Sección segunda.—Escuela de Castiello.

Sección tercera.—Escuela de Villaverde.

Sección cuarta.—Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta.—Escuela de Tazones.

Sección sexta.—Escuela de Argüero.

Distrito sexto

Sección primera.—Escuela de Peón.

Sección segunda.—Escuela de Candanal.

Sección tercera.—Escuela de Quintes.

Sección cuarta.—Escuela de Arroes.

Sección quinta.—Escuela de Quintueles.

Se acordó asimismo expedir sendas certificaciones de la presente acta para elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, Junta Provincial y Alcaldía para la máxima publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto del que se extiende la presente, que firman los intervinientes y certifico. Siguen las firmas.

Y para que conste a los efectos acordado, expido la presente en Villaviciosa, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

La Junta Municipal del Censo Electoral de Villayón, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1970, de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto, ha designado para las Elecciones a Concejales de representación familiar, que tendrán lugar el día 17 de noviembre próximo, los siguientes colegios electorales:

Sección primera.—Escuela de Niños de Villayón.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Valdedo.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Ponticiella.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Arbón.

Sección quinta.—Escuela de Niños de Parlero.

Lo que, de acuerdo con lo preceptuado al respecto, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en Villayón a veintiséis de septiembre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa: y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 27.193.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV., calle Ramón y Cajal-Angeles, en casco urbano de Gijón.

Emplazamiento: Casco urbano Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 22 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria actual. Luis Garmendía Jorrín.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 27.495.

Solicitante: E.R.C.O.A., S.A.

Instalación: Cable subterráneo a 24 KV., y dos centros de transformación de 200 KVA., c.u. en El Entrego, para viviendas protegidas "El Coto".

Emplazamiento: El Entrego San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 26 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial.—P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria actual. Luis Garmendía Jorrín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para obras de urbanización, traídas de aguas de Merodio, Colosía y Hontamio, promoción del turismo y aportación para edificio escolar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Panes, a 28 de septiembre de 1970. El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dimanante del sumario número 21 de 1967, por hurto, llamando al procesado RICARDO SUAREZ DIAZ, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo